Asunción, 6 de noviembre de 2019

ADENDA Nº 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019
"Adquisición de Sistema de Sotfware"
ID. 371.412

1- La "Experiencia y Capacidad Técnica", solicitada en la Sección II, numeral 2, inciso "b" del PBC, queda redactada de la siguiente manera:

B.1- Experiencia comprobable en desarrollo de sistema con énfasis en administración/ gestión de salud, para entes Públicos y/o empresas Privadas, dentro del territorio nacional. Para su comprobación deberá Acreditar al menos 3 certificados de implementación satisfactoria de sotfware, con énfasis en administración/gestión de salud, en instituciones públicas o privadas, en los últimos 3 años (2016, 2017, 2018). Los mismos deberán estar acompañadas de:

- Copia del Contrato suscrito y/o factura emitida.
- Carta de referencia de clientes.

El volumen total de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) deberán ser, como mínimo, igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento), del monto total ofertado.

Podrán presentarse la cantidad de documentos solicitados que fueran necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado, dentro del periodo solicitado.

B.2- Presentar lista de personal propuesto para llevar a cabo los trabajos señalados. Al respecto el listado deberá estar compuesta como mínimo de un Jefe de Desarrollo, con mínimo de 5 años de experiencia comprobable; un diseñador web y un programador.

La lista mencionada anteriormente deberá estar acompañada del curriculum de cada uno de ellos y constancias de cursos y capacitaciones realizadas.

B-3.- Nota en forma de DDJJ por la cual el oferente manifieste contar con oficina para Soporte Técnico.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

2- La CGC 15.1; 15.2; 15.3 y 15.4, de la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato queda establecida de la siguiente manera:

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006. La firma adjudicada enviará por Mesa de Entrada Institucional la factura crédito correspondiente al bien entregado y/o servicio prestado en el marco de la ejecución del contrato suscrito, acompañado de: 1.- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo: * Número de Resolución que lo adjudica. * Número de Contrato Vigente. * Número de Factura. * Monto solicitado en Guaraníes. 2.- Factura Crédito. 3.- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente. 4.- Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS. 5.- Formulario de Identificación del Personal – FIP 6.- Formulario de Informe de Servicios Personales- FIS Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda y dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. **La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes** De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". El proveedor, al tiempo de preparar su pedido de pago, conforme a lo señalado en este apartado, deberá tener en cuenta lo previsto en lo dispuesto por el Art. 22°, inciso "b", apartado "*Pago*", de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", el cual dispone: "*Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.*" En ese sentido, la Convocante se reserva el derecho de verificar, por los medios que considere pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. ***Las facturaciones se deberán hacer antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El conocimiento de dichos plazos es responsabilidad de los adjudicatarios.***

3- La hora y fecha tope correspondiente a "Consultas", queda establecida en el SICP.

Carmelo Torres Marecos
Dirección de Contrataciones Públicas